

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que el abogado de la parte demandada sustituye el poder al Dr. JORGE HERNÁN RUBIO BETANCUR. Va para decidir

Manizales, 15 de noviembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

INTERLOCUTORIO:	1720
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ANACILIA MORALES ESCUDERO
DEMANDADO:	GIOVANNY MORALES LÓPEZ
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00121-00

Se acepta la sustitución de poder que hace el abogado **GERMÁN ANTONIO GIRALDO PÉREZ**, al abogado **JORGE HERNÁN RUBIO BETANCUR** identificado con la cédula de ciudadanía No 9.975.983 y Tarjeta Profesional No. 310.981 C.S.J, a quien se le reconoce personería suficiente en derecho para actuar como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y efectos de la sustitución conferida, teniendo en cuenta que tiene facultad expresa para sustituir. Se advierte que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado en la presente litis (artículo 75 del CGP). Por secretaría procédase a remitir el expediente digital.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No.167 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13cb39469b598de3c2281ce395f8f5b8b646b5f7e8d416e268a360f2570e54e6**

Documento generado en 16/11/2023 02:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>